

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO	X
Desahogo De Audiencias De Mediación Y Conciliación.				
DESCRIPCIÓN:				
Una vez notificado el ciudadano mediante citatorio, tiene verificativo el desahogo de la audiencia de mediación y conciliación, de forma respetuosa se conducen cada una de las partes, apercibidas de hablar con la verdad, escuchándole sucesivamente por turnos, relatando el o los motivos que dan lugar a la infracción administrativa o conflicto social, siendo el Juez Cívico o Facilitador quien concede el uso de la voz, de la misma forma este último, analiza los elementos necesarios para lograr un acuerdo en común que garantice la convivencia armónica y el orden público, propiciando la cultura de la paz a través del diálogo, el respeto, la responsabilidad por la libertad ,así como, los derechos propios y ajenos. En consecuencia, se emite un convenio escrito, con el fin de que, conste; el motivo de la diferencia, el desahogo de la audiencia, los nuevos acuerdos y compromisos que asumen cada uno de los intervinientes.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
Artículos 125 Fracción III Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.				
Artículo 17 Fracción I, II, III, 21,79, 80, 109,111, 119, 120, 121, 122,123 Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios.				
Artículo 19, 21, 22, 23, 24, 25,26 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.				
Artículo 61, 64, 94.95,96 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución				
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ante el incumplimiento del convenio.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	N O	N/A

	x			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<ul style="list-style-type: none"> -Ante una probable infracción administrativa: -Infracciones al bienestar colectivo. -Contra la seguridad de la comunidad. -Contra la integridad o dignidad de las personas. -Contra la propiedad en general y el medio ambiente. -Contra la salud pública. -Contra la tranquilidad de las personas. 			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Presentar solicitud de forma oral, en forma personal.	SI	1	Artículo 79, 80, Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios.	
2.- Identificación Oficial Vigente.	SI	1		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	

INSTITUCIONES PÚBLICAS												
N/A				N/A		N/A		N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			<p>Inicio</p> <p>1.- Una vez que el probable infractor es notificado, (solicitud realizada por el ciudadano, probable afectado) tiene que acudir a las instalaciones, de tal forma que encontrándose voluntaria y pacíficamente se debe realizar un diálogo dirigido por el Facilitador o en su defecto por el Juez Cívico, quienes actuarán de forma parcial, conforme a derecho.</p> <p>2.- Agotada la audiencia y si así lo acuerdan las partes tienen que realizar un convenio de mutuo respeto en el que los intervinientes se comprometen a conducirse de forma pacífica evitando conductas conflictivas.</p> <p>Fin</p>									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			5 días									
COSTO:			\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)			ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO						
FORMA DE PAGO:			Efectivo		SI	Tarjeta de crédito		NA	Tarjeta de Débito		NA	N A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:			Caja de la tesorería municipal del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México.									
OTRAS ALTERNATIVAS:			N/A									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE			Sí se otorga el servicio cuando los interesados comparecen, una vez desahogada la audiencia tras lograr acuerdos, se establecen de forma escrita para el sustento y amparo de los ciudadanos.									



Los motivos por los cuales no se podrá otorgar el trámite o servicio es cuando uno de los interesados no comparece, o que cuando lo hiciera, no tuviera el deseo de convenir.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			JUZGADO CÍVICO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MAESTRO EN DERECHO JOSÉ JESÚS FAUSTINO MAYA		
DOMICILIO:	C A L L E:	PLAZA POSADAS Y GARDUÑO	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	SAN FELIPE DEL PROGRESO	
C.P.:	5640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	El Juzgado Cívico labora todos los días las veinticuatro horas, la atención al ciudadano en oficina es de lunes a viernes en un horario de apertura a las nueve de la mañana y culmina a las cinco de la tarde.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01 722	1235199	116	N/A	juzgadocivico@sanfelipedelprogreso.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	C A	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A

		LL E:			
COLONIA:		N/A		MUNICIP IO:	N/A
C.P :	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTES 1 :	¿Qué sucede si a la persona que cité no comparece?				
RESPUESTA:	El Juez gira una orden de presentación, auxiliándose de Seguridad Pública para que tenga verificativo la audiencia de mediación y conciliación.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si no se logra un acuerdo, ¿qué puedo hacer?				
RESPUESTA:	Agotada la sesión de mediación y conciliación quedan a salvo los derechos de los intervinientes por lo que siguen en posibilidad de acudir a las instancias correspondientes para el ejercicio de su defensa, si así lo desean.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué documento contiene los acuerdos a los que llegamos?				
RESPUESTA:	Al finalizar la audiencia se emite un convenio en forma escrita el que puntualiza la obligación de hacer o no hacer, exhortando el respeto mutuo entre las partes.				



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01/02/2025

LIC. EN D. LUCERO RAMIREZ
RAMIREZ

MTRO. EN D. JOSE JESUS
FAUSTINO MAYA